

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: KAREN ESTRADA VEGA
DEMANDADO: YEINER FABIAN OCHOA DIAZ
RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de manera minuciosa, esta agencia judicial se percata que la cuota alimentaria provisional fue fijada en el ICBF y no se aportó la certificación de la deuda, así las cosas antes de continuar con la etapa siguiente, se ordenará requerir a la apoderada de la parte demandante para que aporte dicha certificación; además indique si la señora KAREN ESTRADA VEGA ha recibido dinero en efectivo por parte del demandado por las cuotas adeudadas y si le han venido cancelando cuotas alimentarias en alguna cuenta de ahorros ajena a la del ICBF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f0cbc894fd4ece209b2f8b339207d528e087e67367cd02cb91a534dba9e5df**

Documento generado en 20/02/2023 11:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>